

ADENDA N° 002 AL CONVENIO N° 020-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

**ADENDA N° 002 AL CONVENIO N° 020-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC
DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO
EDUCATIVO Y KEVSTUR E.I.R.L PROPIETARIA DEL IESTP CETURGH PERÚ**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 002 al Convenio N° 020-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante el **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, Señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes, identificada con DNI N° 02898460, designada mediante Resolución Ministerial N° 93-2017-MINEDU; y de la otra parte, **KEVSTUR EIRL PROPIETARIA DEL IESTP CETURGH PERÚ**, con RUC N° 20600599951, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD, con domicilio legal en Av. Sánchez Cerro N° 234, distrito, provincia y Departamento de Piura, representado por su Gerente Sra. Katty Enith Vegas Serrano, identificada con DNI N° 02855465, según poderes inscritos en el Asiento A0001 de la Partida Electrónica N° 11148845, de los Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en su calidad de propietaria del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "CETURGH PERÚ", a quienes en adelante se les denominará conjuntamente **LA ENTIDAD**, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. A la fecha, entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD, se han suscrito los siguientes Convenios a ser implementados por el PRONABEC:

N°	Convenios y Adendas
1	Convenio N° 025-2014-MINEDU de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y sus tres (03) Adendas.
2	Convenio Especifico N° 221-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, para la implementación de Becas Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración a la Oficina de Becas Pregrado y una (01) Adenda.

1.2. Así mismo, entre el PRONABEC y LA ENTIDAD, se ha suscrito el Convenio de Cooperación interinstitucional N° 020-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO, el cual establece compromisos de LAS PARTES aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas del PRONABEC, así como, el Calendario Académico 2016, conceptos y montos por servicios académicos y el Calendario de Pagos 2016 para los BECARIOS CONTINUADORES y su Adenda.



KEVSTUR EIRL
Mg. Econ. Katty E. Vegas Serrano
GERENTE



- 1.3. La Oficina de Becas Pregrado, mediante Informe N° 1239-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG, propone la suscripción de una Adenda a EL CONVENIO con la finalidad de reconocer el Calendario de Pagos 2017, así como, el Calendario Académico 2017 para los becarios continuadores de las Carreras de Gastronomía y Arte Culinario, Administración de Servicios de Hostelería, propuesto por LA ENTIDAD.

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Establecer el Calendario Académico 2017 y el Calendario de Pagos 2017 para los becarios continuadores ingresantes en la Convocatoria 2015 de las Becas 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración.
- 2.2. Modificar, ampliar y/o precisar el contenido de EL CONVENIO en lo referente a los compromisos de LAS PARTES.

TERCER: ESTABLECER EL CALENDARIO ACADÉMICO Y CALENDARIO DE PAGOS 2017

- 3.1. Reconocer que el Calendario Académico 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES es el que consta en el **Anexo N° 01** que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.2. Determinar que el Calendario de Pagos 2017 para los BECARIOS Continuadores, que son los que constan en el **Anexo N° 02**, que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.3. Declarar que los costos de los becarios no sufren variación alguna respecto de los que ya se encuentran pactados entre LAS PARTES.

CUARTA: MODIFICAR, AMPLIAR Y/O PRECISAR EL CONTENIDO DEL CONVENIO EN LO REFERENTE A LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 4.1. Modificar la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, referida a los "Compromisos aplicables a todas las becas a partir del año 2016", cuyo numeral 5.6 queda redactado conforme al siguiente texto:

"5.5. Sobre la Inserción Laboral de los becarios

- a) Otorgar al personal del PRONABEC las facilidades para el seguimiento de los becarios egresados.
- b) Realizar el seguimiento a la inserción laboral de los becarios egresados.
- d) Remitir al PRONABEC información sobre la inserción laboral de los becarios egresados, la misma que debe contener como mínimo los siguientes datos: empresa o centro de labores, rubro de la empresa,



KEVSTUR EIRL
K. Vegas
Mg. Econ. Katy E. Vegas Serrano
GERENTE



cargo que desempeña el becario egresado, tipo de contrato, fecha de inserción laboral u otro que le sean requeridos por el PRONABEC.”

- 4.2. Ampliar la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, referida a los “Compromisos aplicables a todas las becas a partir del año 2016”, con los siguientes numerales:

“Otros Compromisos de LA ENTIDAD

5.8. Sobre el Servicio de Tutoría

- a) Brindar a los becarios un servicio integral de Tutoría que contemple refuerzo psicoemocional y acompañamiento en su desarrollo académico y profesional, considerando las necesidades interculturales de los becarios del PRONABEC, cuyo costo será asumido íntegramente por LA ENTIDAD.
- b) Entregar al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, el reporte mensual sobre el servicio de tutoría y soporte brindado a los becarios.
- c) Brindar al personal del PRONABEC las facilidades para el seguimiento y monitoreo de la situación académica y socio afectivo de los becarios.
- d) El servicio de tutoría será brindado de conformidad con los lineamientos que establecerá PRONABEC.

5.9. Sobre el Seguimiento y Monitoreo a los becarios

- a) Brindar a los Gestores y Especialistas de las Unidades de Enlace Regional, así como al personal del PRONABEC, encargado del acompañamiento de los becarios, un espacio físico con mobiliario apropiado y un equipo de cómputo que contenga como mínimo: a) Hardware (Procesador Intel Core i5 o superior; 4 GB de RAM o superior; 2 GB de espacio disponible en el disco duro, y b) Software (Sistema operativo: Windows 7, 8 o Superior, Navegador Web: Mozilla Firefox, Google Chrome, Microsoft Internet Explorer 9 o superior, entorno de ejecución: Java JRE 8 o superior, Microsoft.NET Framework 4; con la finalidad de atender a los becarios durante el horario de oficina de LA ENTIDAD, así como desarrollar acciones necesarias para el proceso de los abonos de las subvenciones de los becarios y los pagos por los servicios educacionales que brinde LA ENTIDAD.
- b) Brindar al PRONABEC las facilidades necesarias para el seguimiento y monitoreo permanente en cumplimiento del convenio.
- b) Otorgar a los becarios, Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, la siguiente documentación referida a la condición del becario:
 - b.1. A los becarios:
 - b.1.1. La autorización del cambio de carrera, cambio de sede o permiso de viaje por motivos de estudios o realización de pasantías.
 - b.2. Al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional:
 - b.2.1. En caso de desaprobación, la boleta de notas original y/o reporte académico del becario.



KEVSTUR EIRL
Kelly E. Vegas Serrano
Mg. Econ. Kelly E. Vegas Serrano
GERENTE



- b.2.2. En caso de abandono de estudios, el documento que acredite que el becario no se matriculó o el reporte de asistencia u otra documentación que acredite que el becario no asistió a clases en el periodo exigido por LA ENTIDAD.
- b.2.3. En caso de suspensión o expulsión del becario por parte de LA ENTIDAD, el documento que acredite el agotamiento del procedimiento sancionador.
- b.2.4. Reporte académico a la culminación de la beca, en el que se indique la fecha de inicio y fin de los estudios, el promedio final de toda la carrera, el orden de mérito y si se encuentra dentro del tercio, quinto o décimo superior, entre otros, al finalizar la carrera.

Otros Compromisos del PRONABEC

5.10. Sobre los Pagos

- a) El PRONABEC paga los servicios académicos prestados por LA ENTIDAD en cuotas mensuales, según el Calendario de Pagos pactado entre LAS PARTES, de conformidad con lo establecido en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú" del PRONABEC, y sus modificatorias o aquellas que las reemplacen, las cuales son de aplicación inmediata.
- b) La cuota correspondiente a los servicios académicos prestados en el mes de diciembre, será devengada con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal en curso, quedando el pago sujeto a la presentación por parte de LA ENTIDAD, de la documentación establecida en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú". La no presentación de la factura en el mes de diciembre, generará que el pago sea tratado como reconocimiento de deuda con cargo al presupuesto del siguiente ejercicio fiscal."



QUINTA : VIGENCIA

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

Vigencia del Convenio Específico

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.



KEYSTUR EIRL
 Mg. Econ. *Katty E. Vegas Serrano*
 GERENTE



En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en dos (02) ejemplares.

Por PRONABEC

Por LA ENTIDAD



KEVSTUR EIRI

Mg. Econ. Katty E. Vegas Serrano
GERENTE

Ing. Marushka V. Lía Chocobar Reyes
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y
Crédito Educativo

Econ. Katty Enith Vegas Serrano
Gerente
IESTP CETURGH PERÚ

Fecha: 16 MAY 2017



ANEXO N° 01
CALENDARIO ACADÉMICO 2017
BECARIOS CONTINUADORES-CONVOCATORIA 2015

ENTIDAD	UESTP CETURGH PERÚ
SEDE	PIURA
COMPONENTE	BECAS PREGRADO Y/O BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN A LA OFICINA DE BECAS PREGRADO
CARRERAS	GASTRONOMÍA Y ARTE CULINARIO, ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE HOSTELERÍA
PERIODO	2017

CALENDARIO ACADEMICO
SEMESTRE ACADEMICO 2017-I

Inicio de Clases	27 de Febrero de 2017
Exámenes Finales	Del 03 al 07 de Julio de 2017
Exámenes de Recuperación	Del 10 al 14 de Julio de 2017
Entrega de Notas	24 de Julio de 2017
Último día de clases	30 de Julio de 2017

SEMESTRE ACADEMICO 2017- II

Inicio de Clases	01 de Agosto de 2017
Exámenes Finales	Del 04 al 11 de Diciembre de 2017
Exámenes de Recuperación	Del 12 al 15 de Diciembre de 2017
Entrega de Notas	26 de diciembre de 2017
Último día de clases	01 de diciembre de 2017



ANEXO N° 02

CALENDARIO DE PAGOS MENSUALES 2017¹ PARA
BECARIOS CONTINUADORES²

(Por Becario, en soles)

ENTIDAD	IESTP CETURGH PERÚ
SEDE	PIURA
COMPONENTE	BECAS PREGRADO Y/O BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN A LA OFICINA DE BECAS PREGRADO
BECA	BECAS PREGRADO
CARRERAS	GASTRONOMÍA Y ARTE CULINARIO, ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE HOSTELERÍA
PERIODO	2017

BECARIOS CONTINUADORES - Convocatoria 2015³

SEMESTRE 2017- I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Abril 2017
2	Pensiones	1	Abril 2017
		2	Abril 2017
		3	Mayo 2017
		4	Junio 2017
		5	Julio 2017

SEMESTRE 2017- II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Setiembre 2017
2	Pensiones	1	Setiembre 2017
		2	Octubre 2017
		3	Noviembre 2017
		4	Diciembre 2017
		5	Enero 2018

¹ PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas, en base a lo establecido en el presente anexo en concordancia con lo contemplado en las Normas para la ejecución de las subvenciones en el Perú.

² El cobro de los cursos repetidos, será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito o del valor de curso. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC.

³ Costos establecidos en el Convenio Específico N° 020-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, para becarios continuadores.